

10. La difusión de la gestión cultural universitaria.
11. Técnicas de comunicación aplicadas a los productos culturales.
12. Los recursos humanos en la gestión cultural. Dirección participativa por objetivos. El perfil del gestor cultural.
13. Los agentes culturales.
14. Programa cultural. Elaboración y fases.
15. La programación musical, teatral y de cine: Concepto, objetivos y estrategias.
16. Proyectos culturales: Evaluación. Gestión económica de proyectos culturales: Análisis de resultados.
17. Programas culturales de la Universidad de Almería.
18. La exposición: Concepto, tipología y técnicas de montaje. Ejecución y evaluación.
19. La política cultural universitaria.
20. La Comunidad universitaria: Demandas y usos culturales.
21. Extensión universitaria: Concepto, historia, contenido y fines.
22. Los servicios universitarios: Concepto, contenido y fines.
23. Normativa de policía sobre espectáculos en la Comunidad Autónoma Andaluza.
24. Asociaciones culturales universitarias: Situaciones y perspectivas.
25. Financiación de la cultura. Nuevas vías de financiación.
26. La Ley de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general. El Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

ANEXO II

Declaración jurada

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo (grupo III), que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

11716 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2001, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 19 de febrero de 1990 por el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad Autónoma de Barcelona-Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña aprobado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1470, de 22 de julio de 1991, y de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Gerencia del Instituto Catalán de la Salud acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas vinculadas que se regirá por las siguientes:

Bases de la convocatoria

1 Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir plazas vinculadas cuyas características relativas al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable al presente concurso estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1

de septiembre,) y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias y el concierto firmado el 19 de marzo de 1990 entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña (Órdenes del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 18 de agosto de 1986 y de 30 de octubre de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 7 de noviembre de 1990).

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el baremo para el acceso a plazas de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados del Instituto Catalán de la Salud.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad Autónoma de Barcelona y el Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria) o méritos (artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria) según se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

1.5 Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas, según se especifica en el anexo I, con la categoría asistencial que, asimismo, se reseña en el citado anexo I.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a estos concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad y al cargo asistencial a desarrollar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Estar en posesión de título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

Los requisitos académicos de titulación enumerados en los apartados anteriores obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea deberán estar acompañados de la Orden de Ministerio de Educación y Ciencia de reconocimiento del título expedido en dichos Estados de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

2.2 Deberán reunir además las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra C del Real Decreto 1888/1984.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

2.3 Para concursar a las plazas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 25 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 22 de septiembre), por la que se regula el sistema de promoción a las plazas de Jefe de Servicio y de Jefe de Sección en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Cataluña.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II de esta convocatoria y en la página web (<http://www.uab.es/a-personal-docent-nomines>).

3.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Caja-Pagaduría de la Universidad Autónoma de Barcelona la cantidad de 7.000 pesetas, en concepto de derechos. La Caja-Pagaduría de esta Universidad sellará la instancia del concursante en el momento que se efectúe el pago.

Cuando el pago de derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Caja-Pagaduría, haciendo constar en el talón destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Los aspirantes también pueden optar por ingresar dicha cantidad en la cuenta corriente de la Universidad Autónoma de Barcelona «Concursos de Profesorado». Número: 2100-0424-38-0200127733. Entidad: La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, sucursal Universidad Autónoma de Barcelona, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo la referencia de la plaza a la que se concursa.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del título de Doctor.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, informado el Director general del Instituto Catalán de la Salud, remitirá a todos los aspirantes, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de admitidos y excluidos.

5. Implementación de medidas de política lingüística

5.1 A esta convocatoria le será de aplicación lo establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 1996, sobre medidas de política lingüística en la Universidad Autónoma de Barcelona y su normativa de desarrollo.

6. Comisiones

6.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava.Dos.B del Real Decreto 1558/1986 y estarán constituidos en la forma siguiente:

Dos profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda en función de la plaza convocada del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. En el caso de concurso de méritos, este Vocal será designado y nombrado por la Universidad convocante. Los dos restantes deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el Instituto Catalán de la Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente nombrado de igual forma que para la designación del titular.

6.2 Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Desarrollo del concurso

7.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto: A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

7.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 9.º y en el apartado 1

del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo III. Además de lo contemplado en los artículos 9.º y 10.1.a) del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Presentarán también una Memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada.

El proyecto docente (en el caso de plazas de Profesor Titular de Universidad) y proyecto docente y de investigación (en el caso de plazas de Catedrático de Universidad), así como la Memoria organizativa y el currículum vitae se entregarán por quintuplicado.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán hacerlo en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

7.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:

a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante, en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y asistencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma, al menos, tres votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) Para la segunda prueba, los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores Titulares de Universidad: Exposición oral por el aspirante durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por el mismo y seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad: Consistirá en la exposición oral por el aspirante durante un tiempo máximo de dos horas de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como Director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo y seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

En los concursos de méritos, las pruebas se desarrollarán de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.5 Finalizada la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma, en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica oficial que acredite lo que se especifique en el apartado c) de la base segunda.

Declaración que acredite el requisito especificado en el apartado d) de la base segunda. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona y por el Gerente del Instituto Catalán de la Salud.

8.4 En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 6.6 en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 24 de mayo de 2001.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.—La Gerente del Instituto Catalán de la Salud, Empar Alicia Granados i Navarrete.

ANEXO I

Referencia de las plazas: A.b.1/2711. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: Méritos. Área de conocimiento: «Microbiología». Departamento: Genética y Microbiología. Categoría asistencial: Jefe de Servicio de Microbiología. Especialidad: Microbiología. Institución sanitaria: Instituto Catalán de la Salud. Centro de destino: Hospital de la Vall d'Hebrón.

Referencia de las plazas: B.a.2/2712. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: Acceso. Área de conocimiento: «Oftalmología». Departamento: Cirugía. Categoría asistencial: Jefe de Sección. Especialidad: Oftalmología. Institución sanitaria: ICS. Centro de destino: Hospital de la Vall d'Hebrón.

Referencia de las plazas: B.a.3/2713. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Número de plazas: Una. Tipo de concurso: Acceso. Área de conocimiento: «Dermatología». Departamento: Medicina. Categoría asistencial: Facultativo Especialista. Especialidad: Dermatología. Institución sanitaria: ICS. Centro de destino: Hospital de la Vall d'Hebrón.



**Universitat
Autònoma
de Barcelona**

ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr. Rector:

De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universitat Autònoma de Barcelona de fecha, publicada en el B.O.E. del, por la que se convocan a concurso diversas plazas vinculadas, solicito ser admitido/a como aspirante a la plaza que a continuación se detalla:

DATOS DE LA PLAZA

(señálese lo que proceda)

Referencia de la plaza: Concurso de: ☐ Acceso ☐ Méritos
 Cuerpo al que pertenece la plaza: ☐ Cátedra de Universidad ☐ Titularidad de Universidad
 Plaza asistencial.....
 Lugar de destino.....
 Área de conocimiento.....
 Especialidad.....

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre.....
 Fecha de nacimiento..... N°. NIF.:.....
 Lugar y provincia de nacimiento.....
 Domicilio.....
 Municipio..... Código postal.....
 Provincia..... Teléfono.....

DATOS ACADÉMICOS (deberá adjuntarse a esta solicitud la documentación que acredite las condiciones académicas)

Concurso de acceso a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial

☐ Catedrático de Universidad ☐ Titular de Universidad, o Catedrático de Escuela Universitaria
 (con tres años de antigüedad a esta resolución de convocatoria)
 Fecha de toma de posesión..... Universidad.....
☐ Se acoge al primer párrafo del artículo 38 de la LRU: Ser doctor con exención expresa del Consejo de Universidades.
 Publicación en el B.O.E. del.....
 Área de conocimiento.....
 Especialidad..... Fecha de expedición.....
 Título de Doctor en..... Fecha de expedición.....

Concurso de méritos a una Cátedra de Universidad vinculada a plaza asistencial

☐ Catedrático de Universidad
 Fecha de la toma de posesión..... Universidad.....
 Área de conocimiento.....
 Especialidad..... Fecha de expedición.....
 Título de Doctor en..... Fecha de expedición.....

Concurso de acceso a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistencial

Título de Doctor en..... Fecha de expedición.....

Especialidad..... Fecha de expedición

Título de Licenciado en..... Universidad.....

Ha estado contratado como ayudante en la UAB más de 2 años (art. 37.4 Ley 11/1983) ☐ Sí ☐ No**Concurso de méritos a una Titularidad de Universidad vinculada a plaza asistencial**☐ Profesor Titular de Universidad ☐ Catedrático de Escuela Universitaria

Fecha de la toma de posesión Universidad.....

Área de conocimiento.....

Especialidad..... Fecha de expedición

Título de Doctor en..... Fecha de expedición.....

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y LAS TASAS

Giro telegráfico, de fecha

Giro postal, de fecha.....

Pago en "La Caixa" c/c: 2100-0424-38-0200127733, de data

Pago en la Caja-Pagaduría de la UAB

(sello de la Caja-Pagaduría de la UAB)

SOLICITO ser admitido/a en el concurso a que se refiere esta solicitud y DECLARO que todos los datos que aquí constan son ciertos, y que cumplo todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, así como todas las condiciones necesarias para acceder a la función pública, lo cual acredito con la documentación adjunta..

..... de del

(Firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSITAT AUTONÒMA DE BARCELONA

ANEXO III**Datos personales**

Apellidos y nombre:
 Número de documento nacional de identidad, y fecha de expedición:
 Fecha, provincia y lugar de nacimiento:
 Domicilio, provincia y localidad de nacimiento, teléfono:
 Facultad o Escuela donde presta sus servicios actualmente:
 Departamento o Unidad Docente actual:
 Categoría actual como Profesor contratado o interino:
 Hospital actual:
 Categoría asistencial actual:

Datos académicos

1. Títulos académicos: Clase, organismo, centro y fecha de expedición, calificación (si la hubiera).
2. Puestos docentes desempeñados: Categoría, organismo y centro, régimen de dedicación, actividad, fecha del nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación.
3. Puestos asistenciales desempeñados: Categoría, organismo y centro, régimen de dedicación, actividad, fecha del nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación.
4. Actividad docente desempeñada: Asignatura, organismo, centro y fecha.
5. Actividad asistencial desempeñada: Organismo, centro y fecha.
6. Actividad investigadora desempeñada: Programas y puestos.
7. Publicaciones:
 Libros: Indicar editores, título, editorial, año. En caso de colaboración, indicar además los autores, capítulo, título y páginas. Si se encontrara en curso de publicación, justificarse su actuación por el consejo editorial.
 Artículos: Indicar autores, título, revista, volumen, primera y última página, año. Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora. Si se encontrara en curso de publicación, justificarse su aceptación por el consejo editorial.
 Otras publicaciones: Cartas, resúmenes...
 8. Otros trabajos de investigación.
 9. Proyectos de investigación subvencionados.

10. Comunicaciones y ponencias presentadas en congresos: Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

11. Patentes.

12. Cursos y seminarios impartidos: Indicar el centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

13. Cursos y seminarios recibidos: Indicar el centro, organismo, materia y fecha de celebración.

14. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.

15. Actividad en empresas y profesión libre.

16. Otros méritos docentes o de investigación.

17. Otros méritos.

11717 **RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de «Economía Financiera y Contabilidad».**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º,8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; este Rectorado, ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de «Economía Financiera y Contabilidad». Cód: 2005/DEF405, convocada por esta Universidad, por Resolución de fecha 25 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.º,8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 25 de mayo de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

2000DFCAC8. Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre)

2005/DEF405. PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA. CIENCIAS EMPRESARIALES, ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Tribunal

Calidad	Nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Gonzalo Angulo, José A.	Catedrático de Universidad	Universidad de Alcalá.
Secretario titular	Alcoy Sapena, Pablo	Profesor titular Escuela Universitaria ..	Universidad de Valencia.
Vocal 1.º titular	Brañas Valdés, Florentino	Catedrático de Escuela Universitaria ...	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.º titular	Villa Sanz, Domingo de la	Profesor titular Escuela Universitaria ..	Universidad de Murcia.
Vocal 3.ª titular	Rueda Tomás, M. Mar	Profesora titular Escuela Universitaria ..	Universidad de Zaragoza.
Presidente suplente	Larriba Díaz-Zorita, Alejandro ..	Catedrático de Universidad	Universidad de Alcalá.
Secretaria suplente	Tamarit Aznar, Carmen	Profesora titular Escuela Universitaria ..	Universidad de Valencia.
Vocal 1.º suplente	Molina Ruiz, José Antonio	Catedrático de Escuela Universitaria ...	Universidad de Málaga.
Vocal 2.ª suplente	Soriano Sáez, Pilar	Profesora titular Escuela Universitaria ..	Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3.ª suplente	Echarri Sáez, Rosa M.	Profesora titular Escuela Universitaria ..	Universidad de La Rioja.